DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Real decreto.

Concede recompensa al inspector de Sanidad de la Armada D. C. Melcior,

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL. Destino al teniente de navio D. J. Coloma. Idem al idem de idem D. J. García.-Idem al idem de idem D. A. Rogi. -Concede licencia al alférez de navío D. F. Escrigas.-Reproduce R. O. confiriendo destinos á varios alféreces de navío. Destino á varios idem de idem.-Idem á los idem de idem D. R. Flores y D. R. Núñez.idem al teniente de navio graduado D. A. Rodríguez.-Idem á varios segundos tenientes de Infantería de Marina. - Concede ascenso á 2.º teniente en situación de retirado al sargento 1.º F. Gómez y á los que se encuentren en igual caso. - Concede crédito para pago á «Placencia de las Armas» por material de artillería.

CONSTRUCCIONES NAVALES .- Dispone la incorporación à activo del primer maestro del arsenal de Cartagena, D. F. Moreno.

SERVICIOS AUXILIARES. Dispone se examine en concepto de huérfano para ingreso en el cuerpo de Auxiliares de Oficinas D. L. del Río.

NAVEGACION Y PESCA. Dispone se recuerde al administrador de la Aduana de Mazarrón lo dispuesto en R. O. de 12 de marzo de 1906 referente á desembarco de pescado.

INTENDENCIA GENERAL. Desestima instancia del contratista de carbones para buques.

SERVICIOS SANITARIOS. - Nombra una comisión para redactar un nuevo reglamento de medicinas para los buques y demás atenciones de la Armada.

Sección Oficial

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la gran cruz de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco. sin pensión, al inspector de Sanidad de la Armada D. Carlos Melcior y Sendín.

Dado en Palacio á cuatro de octubre de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Marina, José Pidal.

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Ayudante interino del distrito marítimo de San Esteban de Pravia al teniente de navío

de la escala de mar D. Julio Coloma y Pérez, en relevo del teniente de navío graduado de la escala de tierra D. Antonio Rodríguez y Medina, que pasa á otro destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central, El General Jefe de la 2.ª Sección, Adriano Sánchez.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar haber dispuesto el Comandante general del apostadero de Cádiz el embarco en el crucero Extremadura del teniente de navío D. José García Rocamonde.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.— Madrid 7 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central, El General Jefe de la 2.ª Sección,

Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Exemo. Sr.: Accediendo á propuesta del capitán de navío de 1.ª clase D. José de Barrasa y Fernández de Castro, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para su ayudante personal, al teniente de navío D. Arsenio Rogi y Echenique.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central, El General Jefe de la 2.ª Socción,

Adriano Sánchez.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

Exemo. Sr.: En virtud de instancia promovida por el alférez de navío D. Fausto Escrigas y Cruz, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por enfermo para Ferrol.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central, El General Jefe de la 2.º Soción, Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Habiéndose padecido un error en las cuartillas de la siguiente real orden publicada en el Diario Oficial núm. 223, se reproduce debidamente rectificada.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los alféreces de navío D. Isidro Fontenla y Maristany, D. Joaquín Alfonso Luna, don Casimiro Carre y Chicarro, D. Félix Cheriguini y Buitrago y D. Vicente Pérez Baturone, pasen destinados al apostadero de Cartagena á donde en su día deberán formar parte de la dotación del cañonero Laya.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor centra!, El General Jefe de la 2.ª Sección,

Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los alféreces de navío D. Pedro Ristori Montojo y D. Juan Pastor y Tomasety, embarquen en la escuadra de instrucción á disposición del Comandante general de la misma, en relevo de los oficiales de igual empleó D. Rafael Flores y Martínez de Victoria y D. Rodrigo Núñez de la Puente, que pasan á otro destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor contral, El General Jefe de la 2.ª Sección, Adriano Sánchez.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los alféreces de navío D. Rafael Flores y Martínez de Victoria y D. Rodrigo Núñez de la Puente, embarquen en el crucero Extremadura.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,
El General Jefe de la 2.ª Sección,
Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Ayudante de Marina del distrito de Sada al teniente de navío graduado D. Antonio Rodríguez y Medina.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de octubre de 1911.

P. A del General Jefe del Estado Mayor central, El General Jefe de la 2.ª Sección, Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Cuerpo de Infanteria de Marina

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los segundos tenientes de Infantería de Marina (E. R.), D. Eduardo Solana Sánchez y D. José Piñana Pacheco, pasen destinados á la primera y segunda compañía, respectivamente, del segundo batallón del tercer regimiento, y el de igual empleo D. José Expósito del Pozo, á la primera compañía del primer batallón del segundo regimiento.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central, El Inspector general de Infantería de Marina, Manuel del Valle.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina. Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Circular.—Exemo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 1.º de agosto último, promovida por el sargento primero de Infantería de Marina, Francisco Gómez Incógnito, en solicitud del ascenso á segundo teniente en situación de retirado con arreglo al apartado segundo del artículo 3.º transitorio de la ley de 16 de junio último, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen del Asesor general de este Ministerio y con el acuerdo unánime de la Junta Superior de la Armada, ha tenido á bien resolver que el interesado está comprendido en el precepto de la ley citada de 16 de junio próximo pasado, como sargento primero que solicita su retiro dentro del plazo de seis meses después de su promulgación, y que, por tanto, le corresponde obtener los beneficios que la misma ley concede.

Es asimismo la voluntad de S. M., que hallándose en el mismo caso otros sargentos primeros y estando comprendidos igualmente en el apartado segundo del artículo 3.º transitorio de la precitada ley, debe darse á sus instancias el curso prevenido en la instrucción 11.ª de la real orden circular de 17 de junio de 1911 (D. O. núm. 133), si lo solicitan antes de 16 de diciembre próximo venidero y sea cualquiera el tiempo que cuenten de servicio y de empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á vuecencia muchos años.—Madrid 10 de octubre de 1911.

Sr. Comandante general del apostadero de

Ferrol.
Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares. Señores....

Contabilidad

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder un crédito de doce mil novecientas

cuarenta y siete pesetas (12.947 ptas.) con cargo al concepto «Municiones» del cap. 7.º art. único, para satisfacer á la sociedad «Placencia de las Armas» el suministro á la Marina de 1.000 granadas de segmentos sin carga de pólvora y con espoletas para cañón de 57 mm. Nordenfelt, mandadas adquirir por real orden telegráfica de 25 de septiembre último, cuyo material ha sido reconocido, declarado útil y puesto sobre vagón en la estación del ferrocarril de Placencia de las Armas y remitido al apostadero de Cádiz, como se expresa en el certificado expedido por el Jefe inspector del Gobierno en la mencionada fábrica.

De real orden lo digo á V. E para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de octubre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada. Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Director gerente de «Placencia de las Armas».

Construcciones navales

Maestranza

Exemo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 469, de 28 de agosto último, del Jefe del ramo de Ingenieros del arsenal de Cartagena, cursada en 31 de dicho mes por el Comandante general del apostadero, proponiendo la incorporación al servicio activo del primer maestro de obras civiles é hidráulicas D. Francisco Moreno Rebollo, excedente forzoso en Barcelona, para cubrir la plaza de maestro de albañiles de dicho arsenal, vacante por defunción del que la desempeñaba, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios de construcciones navales é Intendencia general, ha tenido á bien disponer que sea llamado á activo para desempeñar la citada plaza, el maestro de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de octubre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe de servicios de construcciones navales.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Servicios auxiliares

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Isabel Maestre Solano, viuda del contador de navío de primera clase D. José del Río Bonmatí, en súplica de que teniendo en cuenta los derechos que por real orden de 12 del pasado (D. O. número 201) se conceden á su hijo D. Luis, sea incluído en la relación de aspirantes á ingreso en el cuerpo de Auxiliares de Oficinas, aprobada por soberana disposición de 25 de enero último, S. M. el Rey, (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Jefatura y teniendo presente que al tomar parte el interesado en las últimas oposiciones no pudo hacerlo en el concepto de huérfano por estar tramitándose el expediente de justificación, ha tenido á bien resolver que en el apostadero de Cádiz se constituya la Junta que determina el art. 15 del reglamento, ante la cual probará el interesado su suficiencia para ocupar plaza de escribiente en el mencionado Guerpo, y de ser aprobado se le incluya en el último lugar de la expresada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de octubre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Navegación y pesca marítima Industrias de mar

Exemo. Sr.: Visto el expediente instruído á consecuencia de varias instancias de patrones de pesca de Mazarrón, llegados á aquél puerto procedentes de Tarifa, con caballa pescada por ellos mismos y conservada en sal, manifestando se les ha exigido en aquella Aduana documentación y derechos de descarga, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se interese de V. E. recuerde al Administrador de aquella Aduana lo dispuesto en real orden de ese Ministerio de 12 de marzo de 1906, relativa al desembarco de pescado fresco ó presentado con la sal indispensable para su conservación.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de septiembre de 1911.

José Pidal

Sr. Ministro de Hacienda.

Intendencia general

Exemo. Sr.: En virtud de lo informado por el Estado Mayor central, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha

dignado resolver que se desestime la instancia del contratista de carbones para buques, solicitando no reponer el depósito de Cartagena.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo á V. E. como resultado de su carta número 16.031, de 22 de septiembre próximo pasado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de octubre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central El Intendente general interino, Miquel Fontenla.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Servicios sanitarios

Comisiones

Exemo. Sr.: Vista la exposición del Inspector general del cuerpo de Sanidad de la Armada, referente á que se designe una Comisión para que haga los estudios necesarios y redacte un nuevo reglamento de medicinas para los buques y demás atenciones de la Armada, que sustituya al vigente que ya está anticuado por datar del año 1889, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el referido Inspector general, ha tenido á bien disponer que dicha Comisión la formen: como Presidente, el subinspector de 1.ª clase D. Gabriel Rebellón y Zubiri; como vocales, los médicos mayores don Juan Redondo Godino, D. Ildefonso Sanz Domenech y D. Nemesio Fernández-Cuesta, y como secretario, el farmacéutico mayor D. Pascual Corroto Ollero, y que después de redactado dicho documento é informado que sea por la Junta Superior facultativa de Sanidad, se remita á la Junta Superior de la Armada, en virtud de lo que dispone el artículo 420 del reglamento orgánico provisional del Ministerio de Marina, para que en vista de lo que tenga á bien consultar, se resuelva lo que proceda:

De rden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de octubre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada. Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Imp del Minis erio de Marina.

